



RESOLUCIÓN No. 019-2021
(28 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones LEGALES, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora **NATALIA ANDREA ZAPATA BETANCUR**, quien se desempeña como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, presentó solicitud de licencia no remunerada por el término de **11 días**, contados a partir desde el **08 de junio de 2021, inclusive, hasta el 18 de junio de 2021, inclusive**, a fin de atender asuntos familiares fuera del país.

Que el Art. 142 de la Ley 270 de 1996 señala: "*Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio...*" En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a la señora **NATALIA ANDREA ZAPATA BETANCUR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.143.865.045** por el término de 11 días, contados a partir del 08 de junio de 2.021, inclusive, hasta el 18 de junio de 2.021, inclusive, con el fin solicitado.

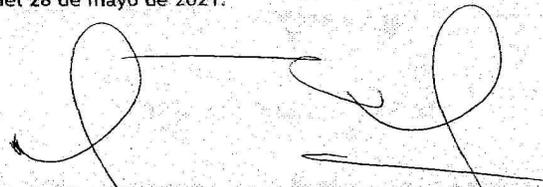
SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al interesado para los fines informativos a que haya lugar.

TERCERO: Remítase novedad a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial, adjuntando copia del presente acto administrativo, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DIAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 019 del 28 de mayo de 2021



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 019 del 28 de mayo de 2021



CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 019 del 28 de mayo de 2021



CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 019 del 28 de mayo de 2021



CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 019 del 28 de mayo de 2021



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Santiago de Cali, 27 Mayo de 2021

Señores –
JUEZ COORDINADOR
Comité De Jueces

DOCTORES

Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

Señor - Director:

HARLEY BUITRAGO PELAEZ

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

MAURICIO PINEDA GOMEZ

Líder Área Gestión Tecnológica

Cordial Saludo:

Con todo respeto y de la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitarles se me conceda Licencia No Remunerada para los días 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18 de junio del 2021, Inclusive; esto, con el Fin de atender asuntos familiares fuera del país

Corolario a lo anterior la presente petitum se fundamenta en el artículo 142 de la ley 270 de 1996.

De antemano agradezco su comprensión.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA ZAPATA BETANCUR
C.C. No.1.143.865.045 de Cali
Asistente Administrativo Grado 5

RESOLUCIÓN QUE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA

Director Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<oecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 02/06/2021 10:22

Para: Natalia Andrea Zapata Betancur <nzapatab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Res19LicenciaNoRemunerada.pdf;

Buenos días. Adjunto al mensaje resolución que concede la licencia no remunerada solicitada.

Cordialmente,



HARLEY BUITRAGO PELÁEZ

Director Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 202, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 888 1047

Celular: 313 6598027

Email: oecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co